

¿Cómo buscar en la LOE?: CUADRO SÍNTESIS de LA LOE (Ley Orgánica de Educación) de 2006

PREÁMBULO		BOE de 4 de mayo. Página del BOE:	17158	
TÍTULO PRELIMINAR	CAPÍTULO I Principios y fines de la educación	Art. 1. Principios. Art. 2. Fines.	17164 17165	
	CAPÍTULO II La organización de las enseñanzas y el aprendizaje a lo largo de la vida	Art. 3. Las enseñanzas. Art. 4. La enseñanza básica. Art. 5. El aprendizaje a lo largo de la vida.	17165 17166 17166	
	CAPÍTULO III Currículo	Art. 6. Currículo	"	
TÍTULO I Las Enseñanzas y su Ordenación	CAPÍTULO IV Cooperación entre Administraciones educativas	Art. 7. Concertación de políticas educativas. Art. 8. Cooperación entre Administraciones. Art. 9. Programas de cooperación territorial. Art. 10. Difusión de información. Art. 11. Oferta y recursos educativos.	" " " 17167 "	
	CAPÍTULO I Educación infantil	Art. 12. Principios generales. Art. 13. Objetivos. Art. 14. Ordenación y principios pedagógicos. Art. 15. Oferta de plazas y gratuidad.	" " " "	
	CAPÍTULO II Educación primaria	Art. 16. Principios generales. Art. 17. Objetivos de la educación primaria. Art. 18. Organización. Art. 19. Principios pedagógicos. Art. 20. Evaluación. Art. 21. Evaluación de diagnóstico.	" " 17168 " 17169 "	
	CAPÍTULO III Educación secundaria obligatoria	Art. 22. Principios generales. Art. 23. Objetivos. Art. 24. Organización de los cursos 1º, 2º y 3º. Art. 25. Organización del cuarto curso. Art. 26. Principios pedagógicos. Art. 27. Programas de diversificación curricular. Art. 28. Evaluación y promoción. Art. 29. Evaluación de diagnóstico. Art. 30. Programas de cualificación profesional inicial. Art. 31. Título de Graduado en E.S.O.	" " 17170 " " 17171 " " 17172	
	CAPÍTULO IV Bachillerato	Art. 32. Principios generales. Art. 33. Objetivos. Art. 34. Organización. Art. 35. Principios pedagógicos. Art. 36. Evaluación y promoción. Art. 37. Título de Bachiller. Art. 38. Prueba de acceso a la universidad	" " " 17173 " "	
	CAPÍTULO V Formación profesional	Art. 39. Principios generales. Art. 40. Objetivos. Art. 41. Condiciones de acceso. Art. 42. Contenido y organización de la oferta. Art. 43. Evaluación. Art. 44. Títulos y convalidaciones.	" " 17174 " "	
	CAPÍTULO VI Enseñanzas artísticas	Art. 45. Principios. Art. 46. Ordenación de las enseñanzas. Art. 47. Correspondencia con otras enseñanzas. Art. 48. Organización. Art. 49. Acceso. Art. 50. Titulaciones. Art. 51. Organización. Art. 52. Requisitos de acceso. Art. 53. Titulaciones. Art. 54. Estudios superiores de música y de danza. Art. 55. Enseñanzas de arte dramático. Art. 56. Ens. de conservación y restauración de bienes culturales. Art. 57. Estudios superiores de artes plásticas y diseño. Art. 58. Organización de las enseñanzas artísticas superiores.	" " 17175 " " " " 17176 " " " " 17177	
	CAPÍTULO VII Enseñanzas de idiomas	Art. 59. Organización. Art. 60. Escuelas oficiales de idiomas. Art. 61. Certificados. Art. 62. Correspondencia con otras enseñanzas.	" " " "	
	CAPÍTULO VIII Enseñanzas deportivas	Art. 63. Principios generales. Art. 64. Organización. Art. 65. Titulaciones y convalidaciones.	" " 17178	
	CAPÍTULO IX Educación de personas adultas	Art. 66. Objetivos y principios. Art. 67. Organización. Art. 68. Enseñanza básica. Art. 69. Enseñanzas postobligatorias. Art. 70. Centros.	" " 17179 "	
TÍTULO II Equidad en la Educación	CAPÍTULO I Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo	Art. 71. Principios. Art. 72. Recursos.	" "	
		Sección 1ª Alumnado que presenta neces. Educat. especiales	Art. 73. Ámbito. Art. 74. Escolarización. Art. 75. Integración social y laboral.	17180 " "
		Sección 2ª Alumnado con altas capacidades intelectuales	Art. 76. Ámbito. Art. 77. Escolarización.	" "
	Sección 3ª Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español	Art. 78. Escolarización. Art. 79. Programas específicos	" "	
	CAPÍTULO II Compensación de las desigualdades en educación	Art. 80. Principios. Art. 81. Escolarización. Art. 82. Igualdad de oportunidades en el mundo rural. Art. 83. Becas y ayudas al estudio.	" " 17181 "	
CAPÍTULO III Escolarización en centros públicos y privados concertados	Art. 84. Admisión de alumnos. Art. 85. Condiciones específicas de admisión de alum. en etapas postobligatorias. Art. 86. Igualdad en la aplicación de las normas de admisión. Art. 87. Equilibrio en la admisión de alumnos.	" 17182 " "		

CAPÍTULO IV Premios, concursos y reconocimientos		Art. 89. Premios y concursos. Art. 90. Reconocimientos.	17183		
TÍTULO III Profesorado	CAPÍTULO I Funciones del profesorado	Artículo 91. Funciones del profesorado.	17183		
	CAPÍTULO II Profesorado de las distintas enseñanzas	Artículo 92. Profesorado de educación infantil. Artículo 93. Profesorado de educación primaria. Artículo 94. Profesorado de educación secundaria obligatoria y de bachillerato. Artículo 95. Profesorado de formación profesional. Artículo 96. Profesorado de enseñanzas artísticas. Artículo 97. Profesorado de enseñanzas de idiomas. Artículo 98. Profesorado de enseñanzas deportivas. Artículo 99. Profesorado de educaci. de personas adultas.	" " " " 17184 " "		
		CAPÍTULO III Formación del profesorado	Artículo 100. Formación inicial. Artículo 101. Incorporación a la docencia en cent.públicos. Artículo 102. Formación permanente.	" " 17185	
		CAPÍTULO IV Reconocimiento, apoyo y valoración del profesorado	Artículo 103. For. permanente del profesorado de cent. públicos. Artículo 104. Reconocimiento y apoyo al profesorado. Artículo 105. Medidas para el profesorado de cent. públicos Artículo 106. Evaluación de la función pública docente.	" " " "	
		TÍTULO IV Centros docentes	CAPÍTULO I Principios generales	Artículo 107. Régimen jurídico. Artículo 108. Clasificación de los centros. Artículo 109. Programación de la red de centros. Artículo 110. Accesibilidad	" 17186 " "
			CAPÍTULO II Centros públicos	Artículo 111. Denominación de los centros públicos. Artículo 112. Medios materiales y humanos. Artículo 113. Bibliotecas escolares	" " "
	CAPÍTULO III Centros privados		Artículo 114. Denominación. Artículo 115. Carácter propio de los centros privados.	17187 "	
	CAPÍTULO IV Centros privados concertados		Artículo 116. Concursos. Artículo 117. Módulos de concierto.	" "	
	TÍTULO V Participación, autonomía y gobierno de los centros	CAPÍTULO I Participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros	Artículo 118. Principios generales. Artículo 119. Participación en el funcionamiento y el gobierno de los centros públicos y privados concertados.	17188 "	
		CAPÍTULO II Autonomía de los centros	Artículo 120. Disposiciones generales. Artículo 121. Proyecto educativo. Artículo 122. Recursos. Artículo 123. Proyecto de gestión de los centros públicos. Artículo 124. Normas de organización y funcionamiento. Artículo 125. Programación general anual.	" 17189 " " "	
CAPÍTULO III Órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros públicos			Sección 1ª Consejo Escolar Artículo 126. Composición del Consejo Escolar. Artículo 127. Competencias del Consejo Escolar.	17190 "	
			Sección 2ª Claustro de profesores Artículo 128. Composición. Artículo 129. Competencias.	" "	
		Sección 3ª Otros órganos de coordinación docente Artículo 130. Órganos de coordinación docente.	17191 "		
CAPÍTULO IV Dirección de los centros públicos		Artículo 131. El equipo directivo. Artículo 132. Competencias del director. Artículo 133. Selección del director. Artículo 134. Requisitos para ser candidato a director. Artículo 135. Procedimiento de selección. Artículo 136. Nombramiento. Artículo 137. Nombramiento con carácter extraordinario. Artículo 138. Cese del director. Artículo 139. Reconocimiento de la función directiva.	" " 17192 " " " "		
TÍTULO VI Evaluación del s. educ.		Artículo 140. Finalidad de la evaluación. Artículo 141. Ámbito de la evaluación. Artículo 142. Organismos responsables de la evaluación. Artículo 143. Evaluación general del sistema educativo. Artículo 144. Evaluaciones generales de diagnóstico. Artículo 145. Evaluación de los centros. Artículo 146. Evaluación de la función directiva. Artículo 147. Difusión del resultado de las evaluaciones. Artículo 148. Inspección del sistema educativo.	" " 17193 " " " " "		
		TÍTULO VII Inspección del s. educ.	CAPÍTULO I Alta Inspección CAPÍTULO II Inspección educativa	Artículo 149. Ámbito. Artículo 150. Competencias. Artículo 151. Funciones de la inspección educativa. Artículo 152. Inspectores de Educación. Artículo 153. Atribuciones de los inspectores. Artículo 154. Organización de la inspección educativa.	17194 " " " "

TÍTULO VIII Recursos económicos	Art. 155. Recursos a presente Ley. Art. 156. Informe educación. Art. 157. Recursos apoyo al profesorado
------------------------------------	---

DISPOSICIONES ADICIONALES (Pág. desde 17196 hasta 17201)

- 1º Calendario de aplicación de la Ley.
- 2ª Enseñanza de la religión.
- 3ª Profesorado de religión.
- 4ª Libros de texto y demás materiales curriculares.
- 5ª Calendario escolar.
- 6ª Bases del régimen estatutario de la función pública docente.
- 7ª Ordenación de la función pública docente y funciones de los cuerpos docentes.
- 8ª Cuerpos de catedráticos.
- 9ª Requisitos para el ingreso en los cuerpos de funcionarios docentes.
- 10ª Requisitos para el acceso a los cuerpos de catedráticos e inspectores.
- 11ª Equivalencia de titulaciones del profesorado.
- 12ª Ingreso y promoción interna.
- 13ª Desempeño de la función inspectora por funcionarios no pertenecientes al cuerpo de inspectores de educación.
- 14ª Centros autorizados para impartir la modalidad de ciencias de la naturaleza y de la salud y la modalidad de tecnología en bachillerato.
- 15ª Municipios, corporaciones o entidades locales.
- 16ª Denominación de las etapas educativas.
- 17ª Claustro de profesores de los centros privados concertados.
- 18ª Procedimiento de consulta a las Comunidades Autónomas.
- 19ª Alumnado extranjero.
- 20ª Atención a las víctimas del terrorismo.
- 21ª Cambios de centro derivados de actos de violencia.
- 22ª Transformación de enseñanzas.
- 23ª Datos personales de los alumnos.
- 24ª Incorporación de créditos en los Presupuestos Generales del Estado para la gratuidad del segundo ciclo de educación infantil.
- 25ª Fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- 26ª Denominación específica para el Consejo Escolar de los centros educativos.
- 27ª Revisión de los módulos de conciertos.
- 28ª Convenios con centros que impartan ciclos de formación profesional.
- 29ª Fijación del importe de los módulos.
- 30ª Integración de centros en la red de centros de titularidad pública.
- 31ª Vigencias de titulaciones.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS (Pág. desde 17201 hasta 17204)

- 1ª Maestros adscritos a los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria.
- 2ª Jubilación voluntaria anticipada.
- 3ª Movilidad de los funcionarios de los cuerpos docentes.
- 4ª Profesores técnicos de formación profesional en bachillerato.
- 5ª Personal laboral fijo de centros dependientes de Administraciones no autonómicas.
- 6ª Duración del mandato de los órganos de gobierno.
- 7ª Ejercicio de la dirección en los centros docentes públicos.
- 8ª Formación pedagógica y didáctica.
- 9ª Adaptación de los centros.
- 10ª Modificación de los conciertos.
- 11ª Aplicación de las normas reglamentarias.
- 12ª Acceso a las enseñanzas de idiomas a menores de dieciséis años.
- 13ª Maestros especialistas.
- 14ª Cambios de titulación.
- 15ª Maestros con plaza en los servicios de orientación o de asesoramiento psicopedagógico.
- 16ª Prioridad de conciertos en el segundo ciclo de educación infantil.
- 17ª Acceso a la función pública docente.
- 18ª Adaptación de normativa sobre conciertos.
- 19ª Procedimiento de admisión de alumnos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA (Pag. 17204)

Quedan derogadas las Leyes: LGE 1970. LOGSE 1990. LOPEG 1995. LOCE 2002. Ley 1994 provisión puestos de trabajo funcionarios docentes.

DISPOSICIONES FINALES (Pag. desde 17204 hasta 17207)

- 1ª Modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- 2ª Modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- 3ª Enseñanzas mínimas.
- 4ª Autonomía de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios.
- 5ª Título competencial.
- 6ª Desarrollo de la presente Ley.
- 7ª Carácter de Ley Orgánica de la presente Ley.
- 8ª Entrada en vigor.